

5. Doña María Rita Garay Iradi.
6. Don Joaquín Fera Obando.
7. Don Andrés Sevilla Salorre.
8. Don José María Gil Arribas.
9. Doña María Dolores Virto Pérez.
10. Doña Laudelina Pérez Vera.
11. Don Pedro Palco Molina.
12. Don José Gisbert Molina.
13. Doña María del Pilar Ortega García.
14. Don Carlos Allones Labarta.
15. Don Julio Fuentes Bobó.
16. Don Juan Bautista Martínez Alonso.
17. Don Fernando Aixalá, Bové.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convoca concurso-oposición para provisión de seis plazas de Técnicos en el Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.*

El artículo 13 del Decreto 2128/1963, de 24 de julio, dispone que el personal del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo estará integrado por: a) Funcionarios de la Administración del Estado; b) Personal del propio Servicio de Publicaciones; c) Personal contratado.

El grupo a) se halla constituido por funcionarios destinados en la Secretaría General Técnica en comisión de servicio en el referido Organismo. En cuanto al grupo c), se siguen las normas establecidas al efecto.

Para el grupo b), «Personal del Servicio de Publicaciones», se tramitó en su momento por indicación del Ministerio de Hacienda, el expediente independiente a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y mereció la aprobación del Consejo de Ministros, en su sesión de 15 de septiembre del año 1967, quedando integrada la plantilla en la siguiente forma: once Técnicos especializados; seis Técnicos; tres oficiales; diecisiete Auxiliares y cuatro subalternos.

Cumplido aquel requisito y aprobado por el Consejo de Ministros el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio, en el que se refleja dicha plantilla, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo previsto en el apartado 1 del artículo 82 de la citada Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede cubrir las vacantes en la citada plantilla mediante la celebración del oportuno concurso-oposición, ateniéndose a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, según establece el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Técnico en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

2.º Las pruebas selectivas se adecuan a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las Resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

### I. Bases del concurso-oposición

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas.
  - 1.1. Oposición que comprenderá un ejercicio escrito.
  - 1.2. Concurso de méritos conforme a los que se indican en la presente convocatoria.
2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:
  - 2.1. Ser español.
  - 2.2. Haber cumplido veintiún años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
  - 2.3. Estar en posesión de título Medio de Enseñanza Técnica o similar o ser experto en materias de edición, distribución, venta de publicaciones y publicidad.
  - 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - 2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. Instancias.
  - 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir

del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo. Agustín de Bathencourt, 4, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado 2 de esta convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, las solicitudes deberán hacer constar en la instancia el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones, se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

### 4. Designación del Tribunal.

4.1. Una vez firme la anterior resolución, el Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo designará al Tribunal Calificador y los miembros suplentes del mismo, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector del Servicio de Publicaciones.

El Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo.

Dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario el de menor edad.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### II. Fase de oposición

1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de tres temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio, uno de cada una de las partes del programa que se publica a continuación.

2. La calificación de los ejercicios será realizada por el Tribunal, que podrá otorgar de cero a diez puntos por cada uno de los temas desarrollados, siendo necesaria la obtención de un total de quince puntos para la superación de la prueba.

3. La puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen el ejercicio de oposición será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase de concurso.

### III. Fase de concurso

1. Se considerarán como méritos los siguientes:

1.1. Haber disfrutado de becas para ampliación de estudios, un punto.

1.2. Estar en posesión del grado de licenciado por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, dos puntos.

1.3. Poseer diplomas acreditativos de estudios realizados sobre materias relacionadas con la especialidad de esta convocatoria, hasta cuatro puntos.

1.4. Acreditar experiencia o conocimientos en técnica de impresión, publicación, distribución y organización de empresas en las actividades señaladas en el apartado anterior, hasta seis puntos.

1.5. Haber prestado servicio en un Centro de actividad similar en la Administración Institucional, en puestos de responsabilidad, hasta ocho puntos.

### IV. Realización de los ejercicios

1. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha y el lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

### V. Actuación del Tribunal

1. Una vez concluidos los ejercicios y realizado el oportuno concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación al Secretario ge-

neral Técnico para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

### PROGRAMA

#### I. Organización del Estado y de la Administración Pública en España

1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.

3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La Sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

4. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.

5. La Organización Judicial Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

6. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional. Estado y Movimiento.

7. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.

8. La Administración Central del Estado: Organos superiores. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Vicepresidente del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales: creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

11. La Administración Local: su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

12. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Organos de la Función Pública en España. Deberes y derechos de los funcionarios: situaciones e incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario de la función pública. La función Pública de la Administración Institucional en España: su problemática.

14. Extinción de la relación funcional. Las Clases Pasivas: Seguridad Social de los funcionarios.

#### II. Administración Laboral y de la Seguridad Social

1. El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evoluciones. Estructura orgánica actual: El Ministro: competencia. Delegación de funciones.

2. Subsecretaría de Trabajo: Organización y funciones. Organización de Trabajos Portuarios.

3. Secretaría General Técnica: su estructura y atribuciones. Gabinetes de estudio y Asesoría. Especial consideración del Servicio de Publicaciones: organización y funciones.

4. Dirección General de Trabajo: sus funciones. Estructura orgánica y cometido de las Subdirecciones Generales de Trabajo y Empleo. Sus Secciones.

5. Dirección General de Previsión: sus funciones. Estructura orgánica. La Subdirección general de Previsión: su cometido y Secciones.

6. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Organización y funciones. La Inspección General de Magistraturas. Dirección General de Promoción Social. Organización y funciones. La Subdirección General de Promoción Social: Secciones.

7. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo. Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.

8. La Inspección de Trabajo: Antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.

9. La Seguridad Social española. Principios Generales de la vigente Ley de Seguridad Social.

10. Entidades Gestoras del Régimen General de la Seguridad Social. El I. N. P. y el Mutualismo Laboral.

11. Las Universidades Laborales: su contenido. Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

12. El Programa de Promoción Profesional Obrera. Planificación, modalidades de gestión y organización de los cursos del centro móvil. Funcionamiento de la Gerencia.

13. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo: su organización y funcionamiento. Ayudas del Fondo.

#### III. Materias especiales

1. La noticia. Definición y símbolo. Titulación de la noticia. La descripción. La narración. Los editoriales.

2. Los tipos de imprenta. Tipografía. La elección de tipos. La linotipia, la telelinotipia y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculos de originales.

3. Técnicos de impresión. La composición. El fotograbado. El huecograbado. El Offset. La rotativa. El papel. La tinta.

4. La redacción y la imprenta. El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. La «teja». El «casado». La confección.

5. Costos periodísticos. El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.

6. Régimen jurídico de la Prensa. Inglaterra. Francia. Alemania. Italia. Suiza. Estados Unidos. Rusia.

7. Régimen jurídico de la Prensa en España. Ley de Prensa e Imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho de réplica y rectificación.

8. La Prensa mundial. Principales periódicos. Densidad periodística. Las Agencias Internacionales. Las cinco grandes agencias mundiales.

9. Secciones periodísticas. Los corresponsales. La crónica local. El Artículo. La entrevista. La crítica.

10. Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de Radiodifusión. Régimen jurídico de T. V. E.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se concede a las Enfermeras reintegradas de excedencia una plaza de las declaradas vacantes en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.*

Declaradas por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 26 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) las plazas de Enfermeras vacantes en las instituciones de la Seguridad Social y estableciéndose en la misma que al adjudicar las vacantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 34 del Estatuto Jurídico de Enfermeras y A. T. S. de la Seguridad Social sobre reserva de plazas a las Enfermeras reintegradas de excedencia.

Esta Delegación General ha resuelto conceder, de acuerdo con las peticiones y derechos de las interesadas, las plazas que figuran en la presente relación:

ALAVA	BARCELONA	GUIPÚZCOA
<i>Residencia de Vitoria</i>	<i>Residencia</i>	<i>Residencia de San Sebastián</i>
Martín Juive, María del Carmen.	Hernández Corella, Alejandra. García Silva, Montserrat. Llorente García, Rosario.	Roldán Alarcón, Ramona. López Orcajo, Isabel.
ALICANTE	CÁDIZ	<i>Ambulatorio de Tolosa</i>
<i>Residencia</i>	<i>Ambulatorio</i>	Alonso Nebreda, Irene.
Antón Galbis, María Gloria.	Macías Davín, Ignacia.	MADRID
<i>Ambulatorio</i>	GRANADA	<i>Ciudad Sanitaria «La Paz»</i>
Ruiz Julián, María Rosa. Gumiel Mániz, Josefina.	<i>Residencia</i>	Calvo Hernández, Inés.
ALMERÍA	<i>Residencia</i>	Sánchez Rodríguez, Purificación.
<i>Ambulatorio</i>	Ghili Lázaro, María.	<i>Ambulatorio</i>
Castro Rubirá, María Josefa.	<i>Ambulatorio</i>	Pérez Nieto, Dionisia. Guisande Rubio, María del Pilar. Barrera Peláez, Angeles. Medrano Recalde, Marcelina.
	Rivero Martínez, Rosa.	